



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310500120170004101
Demandante: Edilson Tascon Areisa
Demandado: Diseño S.A.S y otros

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Recibido de la oficina de apoyo judicial el presente expediente el día 9 de agosto del año que corre y pasado a despacho del suscrito Magistrado el 23 de agosto de 2022, se procede a decidir lo pertinente.

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el señor Edilson Tascón Areisa, contra la providencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta ciudad el 11 de noviembre de 2021, por medio del cual se rechazó la demanda.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 2 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a70420a4b2baddf73e41f07cee4734c462d86743f06fd9b8666b152240c8a129**

Documento generado en 14/09/2022 08:59:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>